



ACUERDO QUE ORDENA ARCHIVO

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEEA-PES-094/2021

DENUNCIANTE: Karla Arely Espinoza Esparza.

DENUCIADO: Antonio Arámbula López.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 30 de noviembre de 2021.

El Secretario de Estudio¹, da cuenta a la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, con:

- a) El oficio TEEA-OP-1246/2021 de la oficial de partes de este Tribunal.
- b) El oficio número **SM-SGA-OA-1639/2021**, de fecha 24 de noviembre del año en curso, suscrito por la Unidad de Actuaría de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que remite el expediente TEEA-PES-094/2021.
- c) El estado procesal que guarda el presente juicio.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 298 y 360, fracción X del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 20 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes y los preceptos 1 y 3 de los lineamientos para la tramitación, sustanciación y resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, el juicio electoral y asunto general, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes. **se acuerda:**

I. Se recibe expediente. Se tiene a la oficial de partes de este Tribunal, remitiendo el oficio SM-SGA-OA-1639/2021, de la Actuaría de la Sala Regional Monterrey, por el que devuelve el expediente TEEA-PES-094/2021, que fue enviado a esa instancia con motivo de la substanciación del juicio ciudadano interpuesto por el promovente al rubro indicado.

II. Se ordena el archivo del presente expediente. Visto el estado que guardan los autos, toda vez que no existe actuación pendiente por realizar, se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido, remítase por oficio este expediente a la Secretaría General de este Tribunal para su custodia y archivo.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández en presencia de su Secretario de Estudio Edgar Alejandro López Dávila, quien da fe.

**LAURA HORTENSIA
LLAMAS HERNÁNDEZ
MAGISTRADA**

**EDGAR ALEJANDRO
LÓPEZ DÁVILA
SECRETARIO**

¹ Encargado de despacho de la secretaría de estudio de la ponencia II.